



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Delegación Regional Bahía Blanca

170057/10

En la ciudad de Bahía Blanca partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2010 siendo las once (11,00) horas comparecen, en forma espontánea por ante mi Heriberto Oscar Gigena, Coordinador de la Delegación Regional Bahía Blanca del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por una parte el Sr Hugo Fabián González, en su carácter de Secretario General de la Asociación de Empleados de Comercio de Coronel Suárez quien acredita la personería invocada acompañando Acta de Puesta en Posesión de fecha 28/10/2009 y formulario N° 5118, atento que la D.N.A S hasta la fecha no a extendido la Certificación de Autoridades y el señor SERGIO GOTTFRIED D.N I N° 14.734.869, en carácter de Delegado de Personal de la Cooperativa Agropecuaria General San Martín, acreditando su personería acompañando la notificación donde resulto electo y por la parte patronal el Sr Alfredo Munch quién lo hace en su calidad de apoderado de la Cooperativa Agropecuaria General San Martín de Coronel Suárez Limitada, con CUIT N° 30-532953835, con domicilio en calle Mitre y Garibaldi de la Ciudad de Coronel Suárez, acreditando la personería invocada adjunta Estatuto, constancia de Inscripción en el INAES, Acta de Consejo de distribución de Cargos y Poder General debidamente certificados -----

Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida que le fuera la palabra a los comparecientes, los mismos de común acuerdo MANIFIESTAN: Que ante el fuerte impacto inflacionario que erosiona el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, y con el propósito de preservar el mismo dentro de lo posible deciden acordar lo que a continuación convienen.-----

Atendiendo a que las partes involucradas sindical y patronal reconocer la plena vigencia del acuerdo de Rama Coninagro suscripto con fecha 31 de Julio de 2009, cuya extensión continúa vigente, vale decir con escalas salariales oportunamente acordadas y en plena vigencia de un texto homologado, sin que con ello se sienten precedentes que condicionen en manera alguna la aplicación presente o futura de lo que las partes signatarias acuerden a nivel nacional para el convenio de Rama Coninagro en cuanto a condiciones, bases de calculo y vigencia entre otros puntos -----

Ante la demora en la firma por parte de la FAECYS por la parte sindical, y por la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales el Centro de Exportadores de Cereales y Coninagro por la parte empresaria, de un nuevo acuerdo que contemple la situación descripta precedentemente y actualice las escalas salariales vigentes para el convenio de rama de Personal Cerealero o Coninagro, de acuerdo a las características y operatividad de la cooperativa.-----

Que a pesar de reconocerse por las partes firmantes, las serías y apremiantes dificultades por las que atraviesa el sector agropecuario tanto a nivel climático como por falta de políticas apropiadas de parte del gobierno nacional, con el agravante de una recesión que afecta en la abrupta caída de las distribuciones en las secciones de provisión y consumo, todas circunstancias que repercuten en forma directa en todas las actividades que desarrolla la cooperativa.-----

Las partes, en forma provisoria y hasta tanto se logre la firma del acuerdo de Rama Coninagro que actualice las escalas salariales vigentes, acuerdan otorgar un adicional de \$ 100.00 mensuales con carácter de "no remunerativo", en concepto de "a cuenta acuerdo colectivo coninagro", para aquellos trabajadores con jornada completa o su parte proporcional a la jornada laboral para los otros casos, suma a la que se le adicionará el 8 33 % de presentismo con carácter de "no remunerativo". La vigencia será a partir del 1 de Marzo de 2010, y hasta tanto sea suscripto el nuevo convenio de Rama Coninagro Este adicional compensará a su concurrencia los aumentos que para el convenio de rama suscriban las partes sindicales y empresarias a nivel nacional De surgir diferencias porcentuales, o de aplicar -----

Tel. 0291 - 4550350 Fax 0291 - 4521219 e-mail: at_bahia@trabajo.gov.ar

Alsina 19 - Piso 3° - 8000 Bahía Blanca

RECIBIDO
SAN MARTIN DE
ALFREDO MUNCH
GERENTE

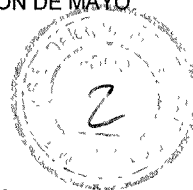
SERGIO GOTTFRIED

[Firma manuscrita]

23712



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



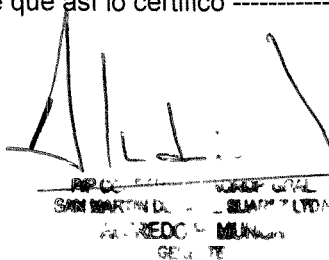
Delegación Regional Bahía Blanca

mayores en importes o en tiempo se liquidarán los ajustes necesarios -----

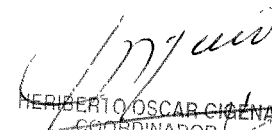
Por su parte y en forma independiente, las partes acuerdan el otorgamiento de una asignación compensatoria especial y extraordinaria, de carácter "no remunerativo" y por única vez de \$ 300, pagaderos conjuntamente con los haberes de abril de 2010, en concordancia con los alcances y según lo pactado en el artículo undécimo décimo segundo y décimo tercero del acuerdo rama general, suscripto con fecha 21 de Enero del corriente año por ante este Ministerio a nivel Nacional -----

Por último las partes acuerdan solicitar a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo la HOMOLOGACION del presente acuerdo por considerar que el mismo constituye el pago a cuenta del incremento salarial homologado por el MTSS para la rama general, abonado en este caso por la empleadora en forma anticipada a la firma de CONINAGRO entidad que representa a la cooperativa en la discusión salarial ante FAECyS -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación íntegra de lo expuesto por los comparecientes, quienes firman de conformidad al pie de la presente, por ante mí funcionario actuante que así lo certifico -----


SERGIO GOTTFRIED
gatl-s

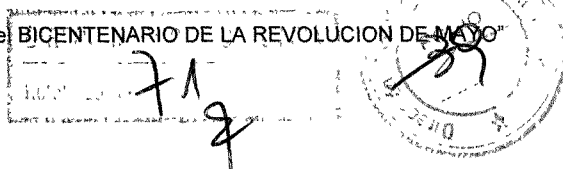
HUGO FABIAN CONTALEZ
Secretario General


HERIBERTO OSCAR CIGENA
COORDINADOR
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2010 - Año del BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO



Expediente N° 170.057/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. Jorge Andrés BENCE, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS – FAECyS** -, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación gremial quien **MANIFIESTA:** Que ratifica en todo su contenido y firmas el acuerdo que luce fs. 1/2, de las presentes actuaciones y el acuerdo de fs. 1/2 del expediente N° 170.537/10 que luce agregado a fs. 69., solicitando su homologación.-----

Siendo las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE GREMIAL

JORGE BENCE
SECRETARIO DE ASISTENTE

Dr. MAURICIO R. RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Dpto. 1